

AVO. C. O. A. S. O. T. A. L. I. S.

Fueroes y Fidejuss. Venen el D. nro. Juan de
Cordero el dia de mañana por el numero de onzas y
precio que segun el arreglo y Tarifa de va execu-
tando, hallandose como se halla el referido tri-
bu de Sesenta a setenta y fanegea

Viose en este Ayuntamiento en vintiocho de auto del E. Gov.
de lo Militar y Politico de esta Plaza, con acuerdo del
D. Alcalde ma. y prohibido al Pedimento Miguel
Favate Maestro Panadero, un D. despacho del sup.
Consejo de Castilla, en fecha en Madrid a once del
Corriente referendo por D. Bartholomeo Munoz
Secretario del Rey nro. S. en el no. de Cambray por
el que en virtud de lo representado a S. M. Superior
Tribunal por parte del referido Miguel Favate y
sus compañeros Maestros del Gremio de Panader.
en este Pueblo y punto, a extremos que en S. M. N.
curso de referer, se manda al expresado D. Gov.
y este Ayuntamiento, que con asistencia de los
Diputados y Procuradores Sindicos orales y Personales
Comun informen a S. M. Regio Tribunal lo que
debidiere y pareciere sobre quanto se expone
y solicita por S. M. Panadero epila referencias.
Intentar en el mencionada D. despacho, el qual
entendido por esta Ciudad, en su debida cumplim.
Acuerdos, que con las Noticias informel que
Conducian al intento, los Cavalleros Comisari
Regidores, que para el efecto se sortearan con
intem por lo que pertenece a este Ayuntamiento
el que se ordena por S. M. Superior deliberacion
y haviendo se verificado S. M. dones, tocs atoy
Señores D. Bernardo de Avranco, y D.
Luis Garcia Campora, los quales con

